



DESIGNA COMO INSPECTORA AD HONOREM DE CAZA A LA SRTA. MARCELA ALEJANDRA REY GONZALEZ:

QUILLOTA, - 9 ABR. 2014

N° 858 / EXENTA; VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 4.601, reemplazada en su texto por la Ley N° 19.473; Decreto Supremo N° 5 de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza; La Ley N° 18.755, de 1989, Orgánica de Servicio, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994; la Resolución 2.433 del 27 de Abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza; lo expresado por la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Exenta N° 2051 del 25 de Marzo del 2014;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud para investir como inspectora ad-honorem de caza, presentada por la Srta. Marcela Alejandra Rey Gonzalez, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

SEGUNDO: La Srta. Marcela Alejandra Rey Gonzalez, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para investir como inspectora ad-honorem de caza. La tramitación y evaluación de los antecedentes aportados, corresponden a la Oficina Sectorial de La Ligua, Región de Valparaíso.

RESUELVO:

PRIMERO: Designa como inspectora ad honorem de caza de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.473, a la siguiente persona:

Nombre	Cédula Nacional de Identidad	Domicilio
Rey Gonzalez, Marcela Alejandra.	[REDACTED]	[REDACTED] a

SEGUNDO: Para desempeñar su función como inspectora ad honorem de caza, deberá, estar en posesión de su Cédula Nacional de Identidad y de la credencial que la acredita como inspectora ad honorem de caza, otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

TERCERO: La presente designación es por un período de dos (2) años contados desde la fecha de esta resolución y podrá ser renovada por períodos iguales a solicitud de la interesada. La inspectora deberá presentar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso, un informe anual de las actividades que realice. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los primeros quince días del mes de Enero de cada año, siguiente a la fecha de su acreditación. El incumplimiento de esta obligación conducirá al revocamiento de la presente resolución. La inspectora deberá coordinarse para las tareas de fiscalización que realice, con funcionarios de la Oficina Sectorial del S.A.G. correspondiente.



CUARTO: Para el correcto desempeño de sus funciones como inspectora ad honorem de caza, deberá, estar en pleno conocimiento del Manual de Procedimiento, otorgado por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

NOTIFIQUESE, REGISTRASE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



MAURICIO MALAREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

[Signature]
AES/MTV/cav.

DISTRIBUCIÓN:

Interesada.

Oficina SAG La Ligua.

Direcciones Regionales S.A.G.

Departamento Protección de Recursos Naturales Renovables.

Departamento Clientes y Comunicaciones, Nivel Central.

Oficinas Sectoriales S.A.G. Región de Valparaíso.

Oficina de Partes.

Archivo.

Nº 17

04 ABR. 2014